


CRONOGRAMA CONCURSO CAS-002-2018-UNIQ

ETAPAS DEL PROCESO		FECHAS	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO: CAS 002-2018-UNIQ. en un diario de circulación regional y la página web de la UNIQ. www.uniq.edu.pe	Del 26 de febrero al 02 de marzo del 2018.	Secretaría General - UNIQ
2	Presentación de expedientes.	Del 01 al 07 de marzo del 2018.	Secretaría General - UNIQ. Unidad de Tramite Documentario
SELECCIÓN			
3	Evaluación de expedientes	Del 08 al 09 de marzo del 2018.	Comité de evaluación de procesos CAS
4	Publicación de resultados de los postulantes que CUMPLEN los requisitos mínimos de la plaza a la que concursan, en la página web de la UNIQ (www.uniq.edu.pe) y en la ciudad universitaria El Arenal.	12 de marzo del 2018.	Comité de evaluación de procesos CAS
5	Entrevista personal a los postulantes declarados APTOS en la evaluación de expedientes.	14 de marzo del 2018.	Comité de evaluación de procesos CAS
6	Publicación de resultados finales del concurso, en la página web de la UNIQ (www.uniq.edu.pe) y en la ciudad universitaria El Arenal.	15 de marzo del 2018.	Comité de evaluación de procesos CAS
CONTRATOS Y DEVOLUCION DE EXPEDIENTES			
7	Suscripción de contratos y charla de inducción, en la Ciudad Universitaria El Arenal.	Lunes 19 de marzo del 2018	Unidad de Recursos Humanos - UNIQ
8	Devolución de expedientes de los postulantes que no fueron seleccionados, en la ciudad universitaria El Arenal.	Del 20 al 28 de marzo del 2018	Secretaría General - UNIQ. Unidad de Tramite Documentario

Quillabamba, 12 de febrero del 2018.


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
 COMISION ORGANIZADORA
 DR. FRANCISCO DOMINGO ALEJO ZAPATA
 VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
 COMISION ORGANIZADORA
 DRA. AMANDA ROSA MALDONADO FARFÁN
 VICEPRESIDENTA ACADEMICA


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
 Carlos Cornejo Zavaleta
 SECRETARIO GENERAL

CONVOCATORIA A CONCURSO DE PUESTOS CAS-002-2018-UNIQ

La Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (UNIQ) convoca a concurso de puestos administrativos en la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS para el año 2018, de los siguientes puestos:

N°	CARGO Y/O PUESTO	PLAZAS	UNIDAD ORGANICA	TIEMPO	SUELDO	CODIGO DE PLAZA
01	Asistente administrativo I	01	SG	9.5 meses	2 200.00	014-2018-UNIQ
02	Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación	01	VPI	9.5 meses	5 000.00	017-2018-UNIQ
03	Jefe de Suministros y Almacén	01	OIGA	9.5 meses	4 000.00	028-2018-UNIQ
04	Auxiliar - Secretario (a)	01	VPA	9.5 meses	1 200.00	038-2018-UNIQ

Presentación de expedientes


Del 01 al 07 de marzo del 2018 en la Ciudad Universitaria EL ARENAL Quillabamba, Cusco, PERU.


Evaluación


Del 08 al 14 de marzo del 2018

Bases del concurso, Reglamento del concurso y mayores informes en la página web de la institución www.uniq.edu.pe/convocatoria

Quillabamba, 12 de febrero del 2018.


UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
COMISIÓN ORGANIZADORA
.....
DR. FRANCISCO DOMINGO ALEJO ZAPATA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

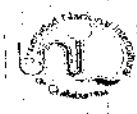

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
COMISIÓN ORGANIZADORA
.....
DRA. AMANDA ROSA MALDONADO FARFÁN
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA


UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
.....
DR. FRANCISCO DOMINGO ALEJO ZAPATA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA



**BASES DEL CONCURSO
CAS N°02-2018-UNIQ**



BASES PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)

CONVOCATORIA PÚBLICA CAS N° 02-2018-UNIQ



**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1. ENTIDAD CONVOCANTE.

1.1 Nombre: Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (UNIQ)

1.2 RUC. N° 20564325741

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, invita a personas naturales, que tengan interés en prestar servicios no autónomos con sujeción al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849 y D.S. N° 075-2008-PCM y modificatorias aprobadas por D.S. N° 065-2011-PCM.

1.3 Domicilio Legal

Ciudad Universitaria El Arenal, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

2. OBJETO.

Contratar los servicios de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria que reúnan los requisitos y/o perfil de acuerdo a los requerimientos del servicio materia de la convocatoria de la UNIQ, bajo el régimen CAS del Decreto Legislativo N° 1057.

CUADRO DE PLAZAS CAS 002-2018-UNIQ

N°	CARGO Y/O PUESTO	PLAZAS	UNIDAD ORGANICA	TIEMPO	SUELDO	CODIGO DE PLAZA
01	Asistente administrativo I	01	SG	09.5 meses	2 200.00	014-2018-UNIQ
02	Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación	01	VPI	09.5 meses	5 000.00	017-2018-UNIQ
03	Jefe de Suministros y Almacén	01	DIGA	09.5 meses	4 000.00	028-2018-UNIQ
04	Auxiliar - Secretario (a)	01	VPA	09.5 meses	1 200.00	038-2018-UNIQ

2.1. Dependencia encargada de realizar el contrato

Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

CAPITULO II

3. PERFIL DEL PUESTO, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO



3.1 PLAZA N° 014-2018 -UNIQ

CARGO Y/O PUESTO	PLAZA	UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE PLAZA
Asistente administrativo I	01	SG	014-2018-UNIQ

3.1.1 PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE
Formación Académica y/o nivel de estudios	- Título Técnico de Secretariado.
Experiencia laboral y/o Profesional	- Experiencia General: 03 años en labores de secretariado (a partir de la obtención del título). - Experiencia específica: 02 años en gestión documentaria en el sector público.
Competencias	- Altos estándares éticos y vocación de servicio. - Trabajo en equipo y disposición a la cooperación. - Actitud proactiva y disciplinado - Buena presencia y buen trato al público.



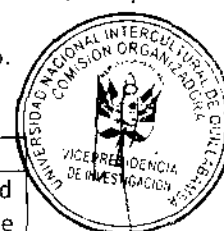
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de ofimática y office a nivel intermedio (acreditar con documentos). - Capacitación en temas de su competencia y/o puesto (acreditar con documentos).
--	--

3.1.2 FUNCIONES

- Recepcionar, registrar, clasificar, distribuir y efectuar el seguimiento de la documentación que ingresa a la UNIQ, informando a los interesados, el estado del trámite y de sus resultados.
- Recibir y atender al público que concurre a la UNIQ y orientarlo sobre las gestiones y situación de los expedientes.
- Asegurar que la distribución de los documentos se realice dentro del mismo día de su recepción.
- Apoyar en la formulación y/o modificación de documentos y procedimientos técnicos normativos para la correcta aplicación del sistema de trámite documentario.
- Registrar en el libro de ingresos y en el sistema, la relación de documentos ingresados a la UNIQ.
- Registrar en el libro de cargo y en el sistema, la relación de documentos distribuidos a las diferentes áreas y unidades de la UNIQ.
- Mantener actualizado el archivo de los documentos que maneja el área de trámite documentario.

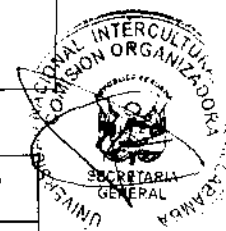
3.1.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (UNIQ), Ciudad Universitaria EL ARENAL, Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.
Duración del contrato	Del 19 de marzo al 31 de diciembre del 2018
Remuneración mensual	S/. 2,200.00 (dos mil doscientos y 00/100 soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.
Otras condiciones esenciales	<ul style="list-style-type: none"> - No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidades. - No tener sanción administrativa vigente por faltas. - No tener impedimentos para contratar con el Estado.



3.2 PLAZA N° 017-2018 -UNIQ

CARGO Y/O PUESTO	PLAZA	UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE PLAZA
Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación	01	VPI	017-2018-UNIQ



3.2.1 PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE
Formación Académica y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Licenciado o Título específico en una ciencia pura, o tecnología. - Maestría y/o Doctorado.
Experiencia laboral y/o Profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general: 05 años de experiencia profesional a partir de la obtención del Título Profesional. - Experiencia específica: 02 años de experiencia en gestión de la investigación en Educación Superior Universitaria (acreditar con documentos), o en investigación científica (acreditar con 2 publicaciones científicas)
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> - Altos estándares éticos y vocación de servicio. - Liderazgo y trabajo en equipo. - Buenas relaciones profesionales y científicas en el ámbito académico. - Pertenencia al DINA y redes de investigación.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	- Conocimiento de las políticas nacionales (CONCYTEC) y regionales de investigación.

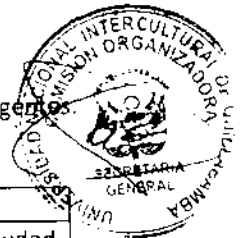


	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en temas de gestión de la investigación (acreditar con documentos). - Manejo de ofimática y software estadístico, en nivel intermedio o más. - Conocimientos de gestión pública (acreditar con documentos).
--	--



3.2.2 FUNCIONES

- a. Elaborar el Plan Estratégico y planes operativos de Investigación de la UNIQ en concordancia con los lineamientos de política de Investigación, dando preferencia a los proyectos de carácter interdisciplinario y elevarlo a la Comisión Organizadora para su aprobación.
- b. Evaluar el Plan de Desarrollo de Investigación a corto, mediano y largo plazo.
- c. Consolidar el Presupuesto Anual de Investigación a partir de proyectos de investigación presentados por las Unidades de Investigación de las escuelas Profesionales y elevarlo a la Comisión Organizadora.
- d. Proponer a la Comisión Organizadora la contratación o nombramiento del personal administrativo necesario para el funcionamiento del Instituto de Investigación.
- e. Formular el Plan Operativo Anual.
- f. Formular los lineamientos de la política de investigación científica, tecnológica y humanística.
- g. Programar, conducir y evaluar las actividades relacionadas a la promoción y desarrollo de la investigación en la UNIQ.
- h. Coordinar y apoyar la investigación en todas sus modalidades y formas que realizan los docentes, las Escuelas Profesionales e Institutos.
- i. Registrar la aprobación de los proyectos de investigación por parte de la universidad.
- j. Gestionar otras fuentes de financiamiento para proyectos de investigación.
- k. Promover y apoyar en forma permanente la capacitación del personal docente en investigación, fortalecer la actitud permanente de innovación e interés por el desarrollo científico y tecnológico.
- l. Propiciar la participación del sector privado en el financiamiento de proyectos de investigación.
- m. Publicar y difundir periódicamente los informes finales de la investigación financiada y reconocida por la universidad.
- n. Organizar un concurso anual para premiar el mejor trabajo de investigación concluido en el año anterior.
- o. Proponer la suscripción de convenios de cooperación técnica y económica para el desarrollo de la investigación científica y la innovación tecnológica.
- p. Propiciar la realización de eventos científicos con la finalidad de hacer conocer los resultados de los trabajos de investigación.
- q. Llevar el registro y control de los trabajos de investigación del personal docente de la Universidad.
- r. Gestionar la creación de Institutos de Investigación o recomendar la disolución de los que no cumplen con sus objetivos.
- s. Propiciar y organizar eventos orientados a la capacitación de docentes y estudiantes en metodologías de investigación científica y disciplinas afines.
- t. Presentar memoria anual para su aprobación, dentro del primer mes de cada año.
- u. Elaborar el Reglamento Interno del Instituto de Investigación.
- v. Las demás que le asigne la alta dirección y las que le corresponda por disposiciones legales vigentes.



3.2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (UNIQ), Ciudad Universitaria EL ARENAL, Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.
Duración del contrato	Del 19 de marzo al 31 de diciembre del 2018
Remuneración mensual	S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.
Otras condiciones esenciales	<ul style="list-style-type: none"> - No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidades. - No tener sanción administrativa vigente por faltas. - No tener impedimentos para contratar con el Estado.

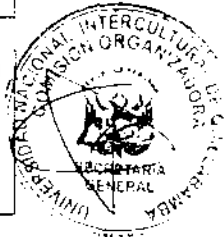
3.3 PLAZA N° 028-2018 -UNIQ



CARGO Y/O PUESTO	PLAZA	UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE PLAZA
Jefe de Suministros y Almacén	01	DIGA	028-2018-UNIQ

3.3.1 PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE
Formación Académica y/o nivel de estudios	- Contador Público Colegiado o profesiones afines
Experiencia laboral y/o Profesional	- Experiencia general: 03 años de experiencia profesional a partir de la obtención del Título Profesional. - Experiencia específica: 02 años de experiencia en labores de control patrimonial y/o de almacén en el sector público (acreditar con documentos).
Competencias	- Altos estándares éticos y vocación de servicio. - Alta capacidad analítica y de síntesis. - Trabajo en equipo y disposición a la cooperación. - Actitud proactiva y disciplinado.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	- Conocimientos de gestión pública (acreditar con documentos). - Conocimientos de ofimática y office a nivel intermedio (acreditar con documentos). - Capacitación en temas de almacén y control patrimonial (acreditar con documentos). - Conocimiento del ámbito universitario.



3.3.2 FUNCIONES

- Cautelar el patrimonio de la Universidad.
- Proponer y establecer normas; políticas, planes y acciones que contribuyan al registro y seguridad de los bienes patrimoniales.
- Remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) el inventario anual, el informe final y las actas de conciliación y transmitir a través del SIMI (Software Inventario Mobiliario Institucional).
- Elaborar y proponer a través de su Jefe inmediato políticas de uso, conservación y seguridad de las instalaciones, muebles, inmuebles, maquinarias y equipos y activos intangibles.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes patrimoniales.
- Realizar el control patrimonial en costos unitarios y depreciación de activos fijos, en coordinación y conciliación con la División de Contabilidad de acuerdo a normatividad vigente.
- Elaborar y remitir Informes trimestrales del movimiento de bienes patrimoniales y actas de conciliación.
- Controlar y ejecutar el almacenamiento de bienes patrimoniales de la institución y evitar riesgos.
- Elaborar, tramitar y custodiar el saneamiento físico legal de los bienes patrimoniales de la Institución.
- Proponer acciones destinadas a la adquisición de pólizas, seguros contra todo tipo de riesgo.
- Elaborar informes técnicos para el alta, baja y disposición de bienes patrimoniales.
- Suscribir actas de entrega y asignación de bienes patrimoniales.
- Coordinar el mantenimiento de los bienes patrimoniales e instalaciones de la Institución.
- Determinar los procedimientos y acciones de control de los bienes de terceros que ingresa y/o salen de las instalaciones de la Universidad.

3.3.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (UNIQ), Ciudad Universitaria EL ARENAL, Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.
Duración del contrato	Del 19 de marzo al 31 de diciembre del 2018
Remuneración mensual	S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.
Otras condiciones esenciales	- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidades.



	- No tener sanción administrativa vigente por faltas. - No tener impedimentos para contratar con el Estado.
--	--

3.4 PLAZA N° 038-2018 - UNIQ

CARGO Y/O PUESTO	PLAZA	UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE PLAZA
Auxiliar – Secretario (a)	01	VPA	038-2018-UNIQ

3.4.1 PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE
Formación Académica y/o nivel de estudios	- Título Técnico.
Experiencia laboral y/o Profesional	- Experiencia general y específica: 02 años en labores de secretariado en el sector público (acreditar con documentos).
Competencias	- Responsabilidad. - Vocación de Servicio. - Adaptabilidad y Flexibilidad. - Comunicación. - Colaboración. - Tolerancia a la presión - Productividad.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	- Conocimientos de Ofimática, a nivel intermedio obligatoriamente en los tres programas Word, Excel, Power Point (acreditar con documentos y/o Declaración Jurada). - Capacitación en temas de su competencia y/o puesto (acreditar con documentos). - Conocimiento del ámbito universitario.



3.4.2 FUNCIONES

- Apoyar en las labores de emisión y recepción de documentos según las necesidades internas.
- Colaborar en la organización y atención ordenada al público que acude a la oficina de secretaria de la UNIQ.
- Apoyar en la realización de trámites administrativos de gestión y redacción de documentos.
- Llevar oficios, escritos u otros documentos a las instituciones públicas y privadas u otras dependencias.
- Realizar trámites interna y externamente, relacionados con el Servicio de la Universidad.
- Mantener la pizarra de la Sede del Arrenal con las comunicaciones, avisos que se publiquen en la semana.
- Apoyar en la preparación de los requerimientos de materiales y servicios básicos.
- Apoyar en la atención telefónica.
- Apoyar en la verificación del correcto apagado de los equipos de cómputo.
- Apoyar en los eventos organizados por las oficinas de la universidad.
- Realizar mantenimientos menores que posibiliten el adecuado funcionamiento.

3.4.3 CONDICIONES GENERALES DEL CDNTRATO


CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (UNIQ), Ciudad Universitaria EL ARENAL, Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.
Duración del contrato	Del 19 de marzo al 31 de diciembre del 2018
Remuneración mensual	S/. 1 200.00 (Un mil y 00/100 soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.
Otras condiciones esenciales	- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidades. - No tener sanción administrativa vigente por faltas. - No tener impedimentos para contratar con el Estado.


4. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

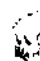


Para la suscripción del contrato, se presentará la documentación solicitada en los plazos establecidos; de no producirse la firma del contrato con el ganador en el plazo de 48 horas se declarará seleccionado al que ocupe el segundo lugar, sin lugar a reclamo posterior.

Quillabamba, 12 de febrero del 2018.


UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
COMISION ORGANIZADORA
.....
DR. FRANCISCO ALVARO ZAPATA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
COMISION ORGANIZADORA
.....
DRA. AMANDA ROSA MALDONADO FARFAN
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA


UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
.....
Cesar Cornejo Zavala
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA



REGLAMENTO DEL CONCURSO CAS-02-2018- UNIQ

FEBRERO 2018

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION DE
PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS
N°02-2018- UNIQ**

**CAPITULO I
FINALIDAD, OBJETO, ALCANCE Y BASE LEGAL**

Artículo 1° Finalidad

El presente Reglamento es el instrumento legal que norma el proceso y procedimientos administrativos, para efectuar el proceso de contratación del personal administrativo en la modalidad contractual de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que es una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado, para prestar servicios a la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (UNIQ).

Artículo 2° Objeto

El presente Reglamento es un instrumento normativo, para incorporar recursos humanos a la UNIQ, contiene criterios técnicos para una correcta y oportuna aplicación en el proceso de concurso público de méritos, para el ingreso del personal administrativo en la modalidad contractual conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849.

Artículo 3° Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona Discapacitada.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibiciones de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentescos.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM – Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco.
- Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29620, Ley de Creación de la universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.
- Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU. Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución.
- DL 1246 Que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

Artículo 4° Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, son de aplicación en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.



CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5° Acceso al empleo público

El acceso al empleo en la UNIQ por la modalidad CAS, se realiza obligatoriamente mediante concurso público de méritos, y en plazas debidamente presupuestadas.

Artículo 6° Postulantes

Se denomina postulante, a la persona que cumple con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, debe acreditar cumplir los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula y debe concurrir a todas las etapas del concurso con su Documento Nacional de Identidad (DNI).

Artículo 7° Requisitos indispensables

Son requisitos indispensables para el ingreso como personal administrativo en la modalidad CAS

- a) Contar con DNI y presentarlo en cada acto presencial.
- b) Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
- c) No poseer antecedentes penales ni policiales, incompatibles con la clase de cargo.
- d) Reunir los requisitos y perfil de la plaza vacante a la que postula.
- e) Los profesionales deben estar colegiados y habilitados
- f) Los demás que se señale para el concurso.



Los ganadores presentarán copia certificada o el original de los documentos personales y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para la plaza, cuando corresponda para la firma del contrato.

Artículo 8° Prohibición de Recomendación

Se encuentra prohibida toda recomendación directa o indirecta respecto de algún postulante. La Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS 2018, debe disponer el retiro del postulante y si fuera el caso, la publicación del nombre del postulante y del autor de la recomendación.

Artículo 9° Apertura del Concurso

El Concurso Público para el ingreso en la condición de contrato CAS, puede concursar cualquier ciudadano peruano que reúna los requisitos y perfil establecido.



CAPITULO III

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 10° Organización del Concurso

La Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS es la responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, mediante el Concurso Público de Méritos para el ingreso de personal administrativo en la condición de contratado, modalidad CAS, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Para la selección del equipo de apoyo a la Comisión Organizadora, que comprenden las jefaturas de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Legal y de la Dirección General de Administración, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ presidirá los actos de evaluación.

Artículo 11° Conformidad de Plazas

El presidente de la Comisión Organizadora emite la resolución presidencial designando la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS y aprobando el Cuadro de plazas, las Bases y el Reglamento del Concurso.

Artículo 12° Publicación del aviso de la Convocatoria

La convocatoria del concurso público se publica en un diario de circulación regional y en el portal web de la Universidad (www.uniq.edu.pe); en este último se adjuntará el reglamento y las bases del concurso.



CAPITULO IV DEL PROCESO DE SELECCION

Artículo 13° De la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS.

La Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS, es designada por la Comisión Organizadora de la UNIQ.

Artículo 14° Impedimento para ser miembro de la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS.

No pueden ser miembros de la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS, quienes tuvieran relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o de otra índole que pusiera en duda la imparcialidad de algún miembro del Jurado, debiendo ser reemplazado, de ser el caso.

Artículo 15° Instalación de la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS.

Instalada la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS, el secretario general de la Universidad entregará al Presidente de dicha Comisión, el acta de cierre de inscripción de postulantes, la relación de postulantes inscritos y los expedientes correspondientes.

Artículo 16° Funciones y atribuciones

Son funciones y atribuciones de la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS:

- a) Recibir del Secretario General los expedientes de los postulantes, así como el acta de cierre de inscripción de postulantes.
- b) Evaluar los expedientes presentados por los postulantes.
- c) Verificar la validez y veracidad de los documentos presentados.
- d) Solicitar a los postulantes los originales de los documentos presentados en copias, en caso lo estime conveniente.
- e) Declarar APTOS a los postulantes que CUMPLEN los requisitos mínimos, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, en concordancia con las bases del concurso; debiendo publicar la relación respectiva en un lugar visible de la Universidad y en el portal web de la Universidad.
- f) Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos y publicar los resultados.
- g) Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
- h) Evaluar los conocimientos, aptitudes y competencias de los postulantes, en la entrevista personal, de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en la tabla correspondiente.
- i) Remitir a la presidencia de la Comisión Organizadora, el informe final del concurso acompañando los resultados finales y la documentación respectiva en un plazo máximo de 24 horas luego de concluido el proceso de evaluación, para su validación y publicación.
- j) Los resultados finales emitidos por la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS, son irrevisables e inimpugnables.



CAPITULO V
DEL REGISTRO DE POSTULANTES

Artículo 17° Registro de postulantes

Los postulantes presentarán, la solicitud al Concurso Público de Puestos CAS conforme al modelo que se encuentra en el Anexo N° 01 y demás documentos que contendrán los requisitos señalados en las bases. (del Anexo N° 02 al Anexo 08).

Artículo 18° Duplicidad de inscripción

El postulante podrá concursar solo a una plaza. En caso de advertirse duplicidad de inscripción se procederá a cancelar la participación del postulante y a su retiro del concurso.

Artículo 19° Del expediente documentario.

El postulante presentará su expediente considerando los requisitos generales de Ley, los requisitos específicos de la plaza y el currículo vitae documentado, teniendo en cuenta el DL 1246 del 10 de noviembre del 2016, sobre medidas de simplificación administrativa.

Los documentos exceptuados por el DL 1246, son de presentación obligatoria para los ganadores del concurso en el momento de la firma del contrato.

Artículo 20° Falsificación de documentos

El postulante que presente documentos carentes de veracidad será eliminado del concurso y denunciado a la autoridad competente.

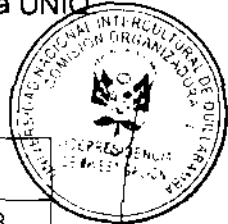
Artículo 21° De la recepción de los documentos

El expediente debidamente foliado desde atrás hacia adelante, será presentado en mesa de partes de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría General de la Universidad dentro del plazo fijado por el postulante o un representante; vencido este no se recibirán más expedientes ni se permitirá agregar y/o cambiar documento alguno bajo responsabilidad de la Secretaría General de la UNIQ.

El expediente ira en un sobre abierto con el siguiente el siguiente rótulo:

ANEXO 9

SEÑORES: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
ATT. COMISION ESPECIAL DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS 2018
PROCESO CAS N° 02- 2018-UNIQ
CODIGO DEL PUESTO:
NOMBRE DEL PUESTO:
APELLIDOS Y NOMBRES:
NUMERO DE D.N.I.
Número de teléfono o celular de contacto:
N° DE FOLIOS:



El personal de mesa de partes de la UNIQ, verificará el contenido por el número de folios del expediente, cerrará el sobre en presencia del postulante o representante y otorgará el acuse de recibido.

CAPITULO VI
EVALUACION DE POSTULANTES

Artículo 22° Rubros de la Evaluación

La evaluación del postulante comprende los rubros y puntajes máximo siguientes:

- a) Primera Etapa – Evaluación Curricular 50 puntos
- b) Segunda Etapa – Entrevista Personal 50 puntos

Artículo 23° Postulantes Aptos

Se considera postulante APTO a todo aquel postulante que CUMPLE con el perfil y los requisitos mínimos exigidos y la relación de postulantes que cumplen los requisitos será publicada en la página web de la Universidad con la fecha y hora de la entrevista personal para cada postulante.

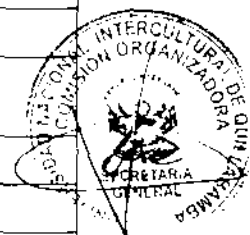
Artículo 24° Calificación de méritos y entrevista personal

Sólo los expedientes de los postulantes que cumplen el perfil y los requisitos mínimos serán sometidos a evaluación de méritos, y luego la entrevista personal presencial será realizada por la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS 2018, en la que se evaluarán criterios y competencias del postulante que se hayan indicado en el requerimiento de la contratación.

Artículo 25° Criterios de Evaluación

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO
I.-EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA HOJA DE VIDA	50%		
a) Experiencia Laboral		20	30
b) Formación académica		15	20
Puntaje Total de la Evaluación de la Hoja de Vida		35	50
II.- ENTREVISTA PERSONAL	50%		
Puntaje de la Entrevista		35	50
PUNTAJE TOTAL	100%	70	100



Artículo 26° Bonificaciones de puntaje.

A petición expresa manifestada en la solicitud de postulante y con los documentos que acrediten la condición, se otorga las siguientes bonificaciones:

- a) Bonificación por servicio militar.- Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de la entrevista, al postulante que acredite ser Licenciado de las Fuerzas Armadas de Conformidad con la Ley N°29248, su Reglamento y sus modificatorias.
- b) Bonificación por discapacidad.- Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, al postulante que acredite dicha condición de acuerdo a la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.

Artículo 27° Reclamaciones.

Toda reclamación con su debida fundamentación documentada debe ser presentada dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de resultados, la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS debe resolver las reclamaciones y comunicar al interesado en un plazo de 24 horas.

CAPITULO VII

RESULTADO DEL PROCESO

Artículo 28° Puntaje final

El puntaje final de cada postulante, se obtiene de la sumatoria de los resultados de la evaluación curricular y entrevista personal.

Artículo 29° Resultados de la evaluación

Los resultados finales de la evaluación, se publicarán a través de la página web de la UNIQ, en forma de lista, debiendo contener el nombre de los postulantes con el puntaje obtenido y las plazas declaradas desiertas si las hubiera.

Artículo 30° Postulante ganador

Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta los supuestos siguientes:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador, si obtiene un puntaje igual o mayor a la puntuación mínima aprobatoria.
- b) Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador, el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima aprobatoria.
- c) En el caso que dos o más postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste en el empate, al que tuviera mayor calificación en la entrevista personal. Si subsiste el empate se tomara en cuenta la calificación de la hoja de vida.

Artículo 31° Postulante elegible

Será considerado postulante elegible el postulante que sigue en estricto orden de mérito del postulante declarado ganador.

Los postulantes elegibles, pasarán a formar parte del registro de elegibles, cuya vigencia será de un año. En caso de presentarse vacante en el puesto el postulante elegible podrá ser contratado.

Artículo 32° Declaración de plaza desierta

Para declarar una plaza desierta se considerará los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes a la plaza.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

Artículo 33° Declaratoria de desierto o de cancelación del proceso

33.1 Declaratoria del proceso como desierto

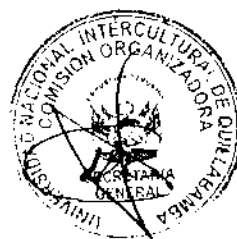
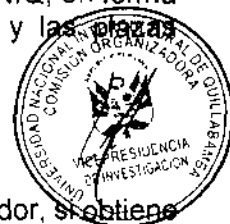
El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

33.2 Cancelación del proceso de selección

El Proceso puede ser cancelado en algunos de los siguientes casos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.



Artículo 34° Duración

En ningún caso la contratación de un servidor será menor de un (01) mes, ni podrá exceder el ejercicio fiscal vigente.

Artículo 35° Impedimento para contratar y prohibición de doble percepción

- a) No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para contratar con el Estado.
- b) Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, quienes tienen impedimento para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- c) Están impedidas de percibir ingresos por contrato administrativo de servicios, aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, en este último caso, dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de contratación administrativa de servicios. La prohibición no alcanza cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Declarados los postulantes ganadores del concurso, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIQU dispondrá a la Unidad de personal la emisión de los contratos por servicios personales en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

SEGUNDA: El postulante ganador del concurso tiene un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para asumir el cargo adjudicado; en caso contrario será ocupado por el postulante elegible en estricto orden de méritos.

TERCERA: La Unidad de recursos Humanos está obligada a brindar una capacitación inicial a los ganadores de las plazas, sobre la misión, visión, fines y objetivos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, derechos y obligaciones y las funciones a desempeñar.

CUARTA: Los postulantes que no ganaron el concurso solicitarán la devolución de la documentación que presentaron dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la publicación del resultado final, transcurrido ese plazo se procederá a la eliminación de la documentación.

QUINTA: Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS.

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
COMISIÓN ORGANIZADORA
DR. FRANCISCO DOMÍNGO ALEJO ZAPATA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
COMISIÓN ORGANIZADORA
DRA. AMANDA ROSA MALDONADO FARFÁN
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
Gustav Comajo Zavala
SECRETARIO GENERAL

CONVOCATORIA CAS N°02– 2018 - UNIQ



ANEXO N° 01

Quillabamba,.....de.....del 2018

Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Ciudad.-

Asunto: Solicito participar en la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios.

Ref.: Decreto Legislativo N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849

De mi consideración:

Yo, con DNI N°, con domicilio fiscal en:, teléfono N°, correo electrónico....., solicito admitirme como postulante en el proceso: para la contratación Administrativa de Servicios para el puesto de:

....., con código:, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, para lo cual adjunto lo siguiente:

1. Currículo vitae debidamente foliado y documentado (según los requisitos y anexos)
2. Copia Simple de mi Documento Nacional de Identidad

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

(Firma y huella digital)

.....

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. N°.....

CONVOCATORIA CAS N°02– 2018 - UNIQ



ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA SOBRE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

(Decreto Supremo N° 065-2011-PCM Art. 4)

Señor:

PRESIDENTE DE LA CDMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Presente

Yo,.....de nacionalidad.....
con documento de Identidad N°.....domiciliado
en....., Provincia.....
Departamento.....

Declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que impiden mi contratación bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, Su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificación Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y Ley N° 29849.

En ese sentido, no me encuentro inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.

Asimismo, no me encuentro comprendido en ninguna de las causales contempladas, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria que determine mi imposibilidad de ser postor o contratista del Estado.

Quillabamba, de del 2018

Firma

Nombre y Apellidos

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

CONVOCATORIA CAS N°02 – 2018 - UNIQ

ANEXO N° 03



CARTA DE PRESENTACION Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Presente

El suscrito, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información corresponde a mis datos personales, los mismos que se sujetan a la verdad.

APELLIDO PATERNO:			
APELLIDO MATERNO:			
NOMBRES:			
DOMICILIO FISCAL:	DIST.:	PROV.:	DEP.:
FECHA DE NACIMIENTO:			
N° DNI:			
N° RUC:			
TELEFONO FIJO:			
TELEFONO CELULAR:			

Quillabamba, de del 2018

Firma

Nombre y Apellidos

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Indicar marcando con un aspa (X), condición de Discapacidad:

Adjunta Certificado de Discapacidad	(SI)	(NO)
Tipo de Discapacidad:		
Física	()	()
Auditiva	()	()
Visual	()	()
Mental	()	()

Resolución Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aspa (X):

Licenciado de las Fuerzas Armadas (SI) (NO)

CONVOCATORIA CAS N°02 – 2018 - UNIQ

ANEXO N° 04



DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS

Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Presente

De mi consideración:

Yo,.....en mi calidad de postulante, luego de haber tomado conocimiento de la convocatoria CAS de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y conocer todas las condiciones existentes, confirmo mi intención de presentarme a la presente convocatoria.

En tal sentido, me comprometo a participar del concurso y a suscribir el contrato, en caso resulte ganador del proceso y a realizar el servicio con las características, forma y plazo especificados.

Asimismo, declaro que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento como parte de mi expediente.

Quillabamba, de del 2018

Firma

Nombre y Apellidos del Postor

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

CONVOCATORIA CAS N° 01 – 2018 - UNIQ

ANEXO N° 05



LEY N° 26771 – DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Presente

Yo,..... de nacionalidad con documento de identidad N°..... domicilio legal:

De conformidad con la Ley 26771 y el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM de fecha 06 de mayo 2005, el cual dispone que toda persona que preste o ingrese a prestar servicios en la entidad deberá presentar Declaración Jurada en la cual consignará el Nombre completo, grado de parentesco o vínculo conyugal y la Dependencia de esta Entidad en la que eventualmente presten servicios sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por vínculo conyugal.

DECLARO BAJO JURAMENTD: (Marcar la OPCIÓN correspondiente)

- a) No tener parentesco con ningún personal de la Universidad Nacional..... ()
- b) Tener parentesco con el siguiente personal de la Universidad Nacional..... ()

N°	Apellidos y nombres	Parentesco	Condición Laboral	Área Orgánica
1.-				
2.-				
3.-				

Ciudad,.....

Firma.....

Nombre y Apellidos del Postor

Cuadro para determinar el grado de consanguinidad y/o afinidad

Grado	Grado Parentesco por Consanguinidad		Parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1°	Padres/hijos		Suegros, yerno, nuera	
2°	Abuelos, nietos	Hermanos	Abuelos del cónyuge	Cuñados
3°	Bisabuelos, bisnietos	Tíos, sobrinos		
4°		Primos, sobrinos, nietos tíos, abuelos		

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

CONVOCATORIA CAS N° 01– 2018 - UNIQ

ANEXO N° 06



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN

(Decreto Supremo N° 065-2011-PCM Art. 4)

Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Presente

Yo.....de nacionalidad
..... con documento de identidad N°..... domiciliado en:
.....

Declaro bajo juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que impiden mi contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057, reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria y Ley N° 29849.

En ese sentido, no me encuentro percibiendo otros ingresos del estado, por lo que no estoy comprendido en la causal contemplada en el artículo 4, numeral 4.3, numeral 4.3 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual dispone que: "Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes".

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Ciudad,.....

Firma.....

Nombre y Apellidos del Postor

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

CONVOCATORIA CAS N°02 – 2018 - UNIQ

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE



Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSDNAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Presente

De mi consideración

Yo.....de
nacionalidad.....con documento nacional de Identidad
N°.....domiciliado en.....
distrito.....Provincia.....,Departamento.....

Declaro bajo juramento que no me encuentro INHABILITADO según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).

Ciudad,.....

Firma.....

Nombre y Apellidos del Postor

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

CONVOCATORIA CAS N°02 – 2018 - UNIQ

ANEXO N° 08



DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES Y OTROS

Señor:

**PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**

Presente

De mi consideración

Yo,.....de
nacionalidad.....con documento nacional de Identidad
N°.....domiciliado en.....
distrito.....Provincia.....,Departamento.....

Declaro bajo juramento:

1. No tener antecedentes policiales, ni judiciales, ni penales y gozar de buena salud física y mental
2. Tener conocimiento de la Ley N° 28496" Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4ª y el artículo 11ª de la Ley 27815, Ley del Código de ética de la función pública
3. Tener conocimiento del decreto Supremo N°033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del código de ética de la función pública.
4. No estar inscrito en el "Registro de deudores alimentarios morosos" a que hace referencia la ley N° 28970, Ley que crea el registro de los deudores alimentarios morosos, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°000-2007-JUS

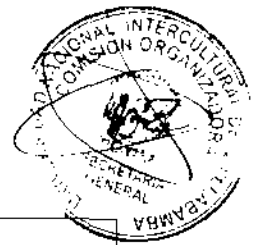
Ciudad,.....

Firma.....

Nombre y Apellidos del Postor

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los articulos IV Numeral 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

CARATULA PARA EL SOBRE



SEÑORES: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
ATT. COMISION ESPECIAL DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS 2018
PROCESO CAS N° 01- 2018-UNIQ
CODIGO DEL PUESTO:
NOMBRE DEL PUESTO:
APELLIDOS Y NOMBRES:
NUMERO DE D.N.I.
Número de teléfono o celular de contacto:
N° DE FOLIOS:

CONVOCATORIA CAS N°02- 2018 - UNIQ



ANEXO N° 01

Quillabamba, de..... del 2018

Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCION DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Ciudad.-

Asunto: Solicito participar en la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios.

Ref.: Decreto Legislativo N° 1057. D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849

De mi consideración:

Yo, con DNI N°, con domicilio fiscal en:, teléfono N°, correo electrónico solicito admitirme como postulante en el proceso: para la contratación Administrativa de Servicios para el puesto de:

....., con código:, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, para lo cual adjunto lo siguiente:

1. Currículo vitae debidamente foliado y documentado (según los requisitos y anexos)
2. Copia Simple de mi Documento Nacional de Identidad

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

.....
(Firma y huella digital)

NOMBRES Y APELLIDOS

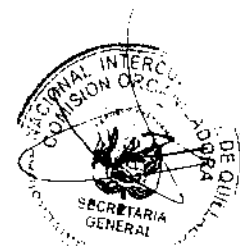
D.N.I. N°

CONVOCATORIA CAS N°02- 2018 - UNIQ

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA SOBRE IMPEOIMIENTO PARA CONTRATAR

(Decreto Supremo N° 065-2011-PCM Art. 4)



Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCION DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Presente

Yo,.....de nacionalidad.....
con documento de Identidad N°.....domiciliado
en....., Provincia.....
Departamento.....

Declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que impiden mi contratación bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, Su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificación Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y Ley N° 29849.

En ese sentido, no me encuentro inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.

Asimismo, no me encuentro comprendido en ninguna de las causales contempladas, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria que determine mi imposibilidad de ser postor o contratista del Estado.

Quillabamba, de del 2018

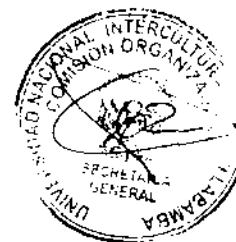
Firma

Nombre y Apellidos

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

CONVOCATORIA CAS N°02 – 2018 - UNIQ

ANEXO N° 03



CARTA DE PRESENTACION Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Presente

El suscrito, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información corresponde a mis datos personales, los mismos que se sujetan a la verdad.

APELLIDO PATERNO:			
APELLIDO MATERNO:			
NOMBRES:			
DOMICILIO FISCAL:	DIST.:	PROV.:	DEP.:
FECHA DE NACIMIENTO:			
N° DNI:			
N° RUC:			
TELEFONO FIJO:			
TELEFONO CELULAR:			

Quillabamba, de del 2018

Firma

Nombre y Apellidos

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Indicar marcando con un aspa (X), condición de Discapacidad:

Adjunta Certificado de Discapacidad	(SI)	(NO)
Tipo de Discapacidad:		
Física	()	()
Auditiva	()	()
Visual	()	()
Mental	()	()

Resolución Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, Indicar marcando con un aspa (X):

Licenciado de las Fuerzas Armadas (SI) (NO)

CONVOCATORIA CAS N°02 – 2018 - UNIQ

ANEXO N° 04



DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS

Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Presente

De mi consideración:

Yo,.....en mi calidad de postulante, luego de haber tomado conocimiento de la convocatoria CAS de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y conocer todas las condiciones existentes, confirmo mi intención de presentarme a la presente convocatoria.

En tal sentido, me comprometo a participar del concurso y a suscribir el contrato, en caso resulte ganador del proceso y a realizar el servicio con las características, forma y plazo especificados.

Asimismo, declaro que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento como parte de mi expediente.

Quillabamba, de del 2018

Firma

Nombre y Apellidos del Postor

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

CONVOCATORIA CAS N° 01 – 2018 - UNIQ

ANEXO N° 05



LEY N° 26771 – DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Presente

Yo,.....de nacionalidad con documento de identidad N°.....domicilio legal:

De conformidad con la Ley 26771 y el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM de fecha 06 de mayo 2005, el cual dispone que toda persona que preste o ingrese a prestar servicios en la entidad deberá presentar Declaración Jurada en la cual consignará el Nombre completo, grado de parentesco o vínculo conyugal y la Dependencia de esta Entidad en la que eventualmente presten servicios sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por vínculo conyugal.

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO: (Marcar la OPCIÓN correspondiente)

- a) No tener parentesco con ningún personal de la Universidad Nacional..... ()
- b) Tener parentesco con el siguiente personal de la Universidad Nacional..... ()

N°	Apellidos y nombres	Parentesco	Condición Laboral	Área Orgánica
1.-				
2.-				
3.-				

Ciudad,.....

Firma.....

Nombre y Apellidos del Postor

Cuadro para determinar el grado de consanguinidad y/o afinidad

Grado	Grado Parentesco por Consanguinidad		Parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1°	Padres/hijos		Suegros, yerno, nuera	
2°	Abuelos, nietos	Hermanos	Abuelos del cónyuge	Cuñados
3°	Bisabuelos, bisnietos	Tíos, sobrinos		
4°		Primos, sobrinos, nietos tíos, abuelos		

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

CONVOCATORIA CAS N° 01- 2018 - UNIQ

ANEXO N° 06



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN

(Decreto Supremo N° 065-2011-PCM Art. 4)

Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Presente

Yo,..... de nacionalidad con documento de identidad N° domiciliado en:

Declaro bajo juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que impiden mi contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057, reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria y Ley N° 29849.

En ese sentido, no me encuentro percibiendo otros ingresos del estado, por lo que no estoy comprendido en la causal contemplada en el artículo 4, numeral 4.3, numeral 4.3 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual dispone que: "Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes".

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Ciudad,.....

Firma.....

Nombre y Apellidos del Postor

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

CONVOCATORIA CAS N°02 – 2018 - UNIQ

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE



Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Presente

De mi consideración

Yo,..... de
nacionalidad..... con documento nacional de Identidad
N°..... domiciliado en.....
distrito..... Provincia....., Departamento.....
.....

Declaro bajo juramento que no me encuentro INHABILITADO según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).

Ciudad,.....

Firma.....

Nombre y Apellidos del Postor

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.



CONVOCATORIA CAS N°02 – 2018 - UNIQ

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES Y OTROS

Señor:

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Presente

De mi consideración

Yo,..... de nacionalidad..... con documento nacional de Identidad N°..... domiciliado en..... distrito..... Provincia....., Departamento.....

Declaro bajo juramento:

1. No tener antecedentes policiales, ni judiciales, ni penales y gozar de buena salud física y mental
2. Tener conocimiento de la Ley N° 28496" Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4ª y el artículo 11ª de la Ley 27815, Ley del Código de ética de la función pública
3. Tener conocimiento del decreto Supremo N°033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del código de ética de la función pública.
4. No estar inscrito en el "Registro de deudores alimentarios morosos" a que hace referencia la ley N° 28970, Ley que crea el registro de los deudores alimentarios morosos, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°000-2007-JUS

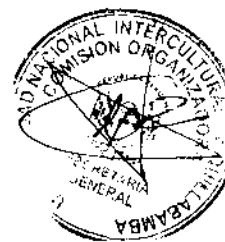
Ciudad,.....

Firma.....

Nombre y Apellidos del Postor

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

ANEXO 9
CARATULA PARA EL SOBRE



SEÑORES: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
ATT. COMISION ESPECIAL DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS 2018
PROCESO CAS N° 01- 2018-UNIQ
CODIGO DEL PUESTO:
NOMBRE DEL PUESTO:
APELLIDOS Y NOMBRES:
NUMERO DE D.N.I.
Número de teléfono o celular de contacto:
N° DE FOLIOS: